



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2023-0013500**

Decisión : Inicia incidente sancionatorio.

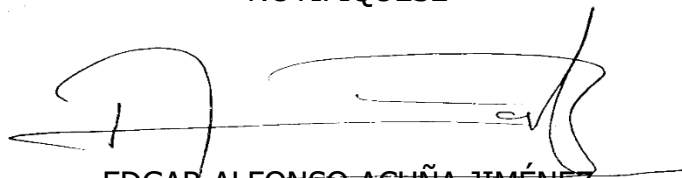
En el presente trámite se observa que se encuentra vencido el plazo otorgado al Banco BBVA Colombia, para que dieran respuesta al oficio No. 546 del 10 de octubre de 2023 y para lo cual fue requerido por medio de auto del día 13 de diciembre del mismo año. Requerimiento que fuera puesto en su conocimiento en febrero 6 de 2024, mediante oficio No. 578 de la misma fecha, mediante la cuenta de correo electrónico embargo.colombia@bbva.com.co y, sin que a la fecha haya dado respuesta o cumplido lo ordenado.

Por lo anterior, y con fundamento en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, que confiere facultades al juez para hacer cumplir las órdenes judiciales, se abre INCIDENTE SANCIONATORIO en contra del gerente del Banco BBVA Colombia.

En consecuencia, notifíquese personalmente esta providencia, al funcionario incidentado, notificación que podrá realizarse mediante la cuenta de correo electrónico ya indicada esto es embargo.colombia@bbva.com.co y el correo notifica.co@bbva.com , en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y a quien se le correrá traslado por el término de tres (3) días, para que se pronuncie o solicite pruebas si a si lo considera. Por secretaria remítase copia de este auto al funcionario incidentado.

En el término de traslado de esta providencia, la parte demandante, aportará los datos del funcionario que funge como gerente de la entidad aquí mencionada, para efectos de su individualización.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2cd72dc7706c2c0a0df03b9dcaebf767c37382a1e3629a1521031d476e7afc58

Documento generado en 20/02/2024 07:19:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>